



DEC. ALCALDICIO N° 002188

Chépica, 23 OCT 2017

CONSIDERANDO : La necesidad de regular el tránsito en la zona urbana de la comuna de Chépica.

VISTOS : El art. N° 3, que autoriza a los Departamentos de las Municipalidades para la regulación de los sistemas de Tránsito de sus comunas, según ley de Tránsito N 18.290 y Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones. Decreto Alcaldicio N° 1.339 de fecha 25 de Mayo de 2012.-

DECRETO : 1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio n° 1.339 de fecha 25 de Mayo de 2012, en el numeral numero 1 donde dice textualmente “ Autorizase realizar carga y descarga en bandejon ubicado en el costado sur de calle 18 de Septiembre, señalizado, en los siguientes horarios : Mañana 10:30 a 12:30 horas, Tarde de 15:00 a 17:00 horas ”.

Debe decir : “ Autorizase realizar carga y descarga en bandejon ubicado en calle 18 de Septiembre, en los siguientes horarios : Mañana 10:00 a 13:00 horas , tarde 14:30 a 17:30 horas. ”, Señalizado.

2.- Lo no modificado se entenderá vigente según Decreto Alcaldicio N° 1.339 del 25/05/2012.

3 .- Pase a Carabineros e Inspección Municipal, para su conocimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**KARINA ANGEL VIEDMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



RCC/KAV/cbr
DISTRIBUCION :
Tenencia de Carabineros
Of. partes
Inspección Municipal
Juzg. Policía Local
Comunicaciones
Comercio
Depto. de Tránsito